

## SESIÓN ORDINARIA N° 28-2019

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintiocho – dos mil diecinueve, celebrada el  
3 seis de mayo de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas.  
4 Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez  
5 Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo,  
6 Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto  
7 Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio  
8 Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:**,  
9 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua, Randall Sánchez González, **Síndicos**  
10 **Suplentes:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Raquel González Arias, , Rolando Rodríguez Rodríguez.  
11 **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin  
12 Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Ausentes:**  
13 Síndica Propietaria: Aura Violeta Acosta Montero, Síndica Suplente: Milena Villalobos  
14 Madrigal. **Visitantes:** Jazmín Fonseca, Santiago Orozco, Adrián Vargas, Diana Vargas, Auril  
15 Zamora, Naidelyn Barquero, Stephanie Hernández, Sophía Cerdas, Mariana Jiménez, Matías  
16 Fonseca, Fanny Ramírez, Cindy Valerio, Patricia Jiménez, Adonay Ramírez, Gustavo Orozco.

### 17 **ARTÍCULO I. JURAMENTACION**-----

18 1.- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de los  
19 deportistas que participarán en las eliminatorias para Juegos Nacionales 2019, les desea mucha  
20 suerte en las competencias y ante todo que representen con hidalguía a nuestro Cantón.-----

21 2.- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de los  
22 señores: Fanny Ramírez Zamora cédula 1-1008-0931, Gustavo Orozco Valerio cédula 4-0167-  
23 0611, Adonay Ramírez Zamora cédula 4-0144-0218, Patricia Ramírez Zamora cédula 1-0834-  
24 0842 y Cindy Valerio Arias cédula 4-0183-0711. Como miembros de la Junta de Educación de  
25 la Escuela Concepción.-----

### 26 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA** -----

27 -Acta Sesión Extraordinaria N°26-2019 del 26 de abril de 2019.-----

28 **ACUERDO N. 298-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete  
29 a votación:-----

30 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 26-2019, de fecha 26 de abril de 2019 con las

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 correcciones solicitadas.

2 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
3 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo y Luisa Fonseca González . **Se declara acuerdo por**  
4 **mayoría calificada.**-----

5 El Regidor Freddy Vargas Venegas se abstiene de votar porque no estuvo presente en la S.E. 26-  
6 2019 del 26 de abril 2019.-----

7 -Acta Sesión Ordinaria N°27-2019 del 29 de abril de 2019.-----

8 **ACUERDO N. 299-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete  
9 a votación:-----

10 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 27-2019, de fecha 29 de abril de 2019 con las  
11 correcciones solicitadas.-----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
13 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

14 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

15 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

16 **1.- Correspondencia recibida**-----

17 1.- Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de  
18 vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales.

19 **ACUERDO N. 300-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
20 votación:-----

21 1.- Agradecer al señor Geovanni Villalobos Campos por su participación y apoyo durante todo el  
22 tiempo en que fue miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí. Este  
23 Concejo Municipal le desea muchos éxitos en su vida personal.-----

24 2.- Notificar a la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí.-----

25 3.- Notificar a la Dirección del Jardín de Niños José Martí.-----

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
27 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa  
28 FonsecaGonzález y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

29 2.- Nota del señor Jasir Gómez León dirigida a la Dirección General de Ingeniería de Transito  
30 referente a “Denuncia de ausencia de una porción de drenajes de aguas pluviales en la ruta 116

1 San Isidro/Concepción de San Rafael. De la Iglesia católica 250 metros al norte”.-----

2 **ACUERDO N. 301-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
3 votación:-----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se conoce la nota del señor Jasir Gómez León dirigida a la Dirección General de  
6 Ingeniería de Transito referente a “Denuncia de ausencia de una porción de drenajes de aguas  
7 pluviales en la ruta 116 San Isidro/Concepción de San Rafael. De la Iglesia católica 250 metros  
8 al norte”.-----

9 II.- Que la “Denuncia de ausencia de una porción de drenajes de aguas pluviales en la ruta 116  
10 San Isidro/Concepción de San Rafael. De la Iglesia católica 250 metros al norte”, debe ser  
11 conocida y atendida por el CONAVI, entidad especializada en infraestructura vial,  
12 comprometida con el bienestar, desarrollo y el soporte de la Red Vial Nacional de Costa Rica.

13 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

14 1.- Apoyar al señor Jasir Gómez León en la “Denuncia de ausencia de una porción de drenajes  
15 de aguas pluviales en la ruta 116 San Isidro/Concepción de San Rafael. De la Iglesia católica 250  
16 metros al norte”.-----

17 2.- Recomendar al señor Jasir Gómez León remitir esta denuncia al CONAVI, entidad  
18 especializada en infraestructura vial, comprometida con el bienestar, desarrollo y el soporte de la  
19 Red Vial Nacional de Costa Rica. -----

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
22 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

23 3.- Correo electrónico con fecha 30 de abril 2019, suscrito por la señora Rosibelle Montero  
24 Herrera de la E.S.P.H S.A. referente a la no asistencia por parte de la E.S.P.H S.A. a la Sesión  
25 Extraordinaria programada para el 02 de mayo 2019 con los Vecinos de Montaña Azul. Se indica  
26 que la Administración de la E.S.P.H S.A. trabaja en la búsqueda de la posible solución al  
27 problema de faltante de alumbrado público en el sector de Montaña Azul y hasta tanto, quienes  
28 tienen a cargo el tema, tengan claro como atenderlo, considera la Junta Directiva en conjunto con  
29 la Gerencia General, que no es oportuno llevar a cabo reuniones sobre el tema.-----

30 **ACUERDO N. 302-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 votación:

2 1.- Remitir a los Vecinos de Calle Montaña Azul, el correo electrónico con fecha 30 de abril  
3 2019, suscrito por la señora Rosibelle Montero Herrera de la E.S.P.H S.A. referente a la no  
4 asistencia por parte de la E.S.P.H S.A. a la Sesión Extraordinaria programada para el 02 de mayo  
5 2019 con los Vecinos de Montaña Azul. Se indica que la Administración de la E.S.P.H S.A.  
6 trabaja en la búsqueda de la posible solución al problema de faltante de alumbrado público en el  
7 sector de Montaña Azul y hasta tanto, quienes tienen a cargo el tema, tengan claro como  
8 atenderlo, considera la Junta Directiva en conjunto con la Gerencia General, que no es oportuno  
9 llevar a cabo reuniones sobre el tema.-----

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
11 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
12 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

13 4.- Correo electrónico con fecha 30 de abril 2019 suscrito por la señora Rebeca Cambrero de  
14 la empresa HomeWatch CareGivers donde indica que hará llegar unos videos para poner de  
15 conocimiento el servicio de carácter social que brindan. El cual está orientado en mejorar la  
16 calidad de vida de la población adulta mayor . Solicitan una reunión con el Concejo Municipal.

17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para  
18 este Concejo Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que remita videos a  
19 los que hace referencia la nota.-----

20 5.- Oficio CPDPSPIH-010-2019 del Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos San Isidro de  
21 Heredia referente al Acuerdo 243-2019 donde se les solicitaba hacer una publicación en la  
22 página facebook de este Comité.-----

23 **ACUERDO N. 303-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
24 votación:-----

25 **Considerando**-----

26 I.- Que se conoce el oficio CPDPSPIH-010-2019 del Comité Pro Defensa de los Servicios  
27 Públicos San Isidro de Heredia referente al Acuerdo 243-2019 donde se les solicitó hacer una  
28 publicación en la página facebook de este Comité. -----

29 II.- Que el Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos San Isidro de Heredia indica que aún  
30 no les ha llegado el informe de Alcaldía que se debe publicar. -----

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

- 1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 2 1.- Remitir a la Administración el oficio CPDPSIH-010-2019 del Comité Pro Defensa de los  
3 Servicios Públicos San Isidro de Heredia referente al Acuerdo 243-2019 donde se le solicitó a  
4 este Comité hacer una publicación en su página facebook. Para lo que corresponda. -----  
5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
6 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
7 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 8 -El Regidor Freddy Vargas Venegas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:45 p.m.
- 9 6.- Oficio CPJ-JD-90-2019 del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven  
10 donde remiten el Acuerdo N°50: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de  
11 Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos  
12 destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro para el año 2019,  
13 a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ¢1.639.142,40  
14 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos 40/100), y un monto  
15 extraordinario de ¢565.755,44 (Quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco  
16 44/100). La transferencia del monto del presupuesto extraordinario queda sujeta a la aprobación  
17 del límite de gasto presupuestario ante el Ministerio de Hacienda-----
- 18 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento  
19 para este Concejo Municipal.-----
- 20 7.- Oficio ADI-SJ-S01-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito donde  
21 solicitan que se les confirme la fecha de reunión con la Comisión Especial del Cementerio de  
22 San Josecito-----
- 23 **ACUERDO N. 304-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
24 votación:-----
- 25 **Considerando**-----
- 26 I.- Que se conoce el oficio ADI-SJ-S01-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de San  
27 Josecito donde solicitan que se les confirme la fecha de reunión con la Comisión Especial del  
28 Cementerio de San Josecito.-----
- 29 II.- Que la Comisión Especial del Cementerio de San Josecito, convoca a reunión el miércoles 05  
30 de junio 2019 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones.-----

1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

2 1.- Invitar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito a la reunión de la Comisión  
3 Especial del Cementerio de San Josecito que se realizará el 05 de junio 2019 a las 7:00 p.m. en el  
4 Salón de Sesiones.-----

5 2.- Notificar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito.-----

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
7 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Andrés Chaves  
8 Zamora. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

9 **8.-** Oficio ADI-SJ-S03-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito donde  
10 solicitan realizar un proyecto que mejore las condiciones de accesibilidad en la parada de  
11 autobús y el ingreso a la calle frente a la iglesia, ubicada al costado norte de la plaza de deportes  
12 de San Josecito, ya que no reúne las condiciones necesarias para cumplir con la ley 7600.-----

13 **ACUERDO N. 305-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
14 votación:-----

15 **Considerando**-----

16 I.- Que se conoce el oficio ADI-SJ-S03-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de San  
17 Josecito donde solicitan realizar un proyecto que mejore las condiciones de accesibilidad en la  
18 parada de autobús y el ingreso a la calle frente a la iglesia, ubicada al costado norte de la plaza de  
19 deportes de San Josecito, ya que no reúne las condiciones necesarias para cumplir con la ley  
20 7600.-----

21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

22 1.- Remitir al Concejo Distrito San Josecito el oficio ADI-SJ-S03-2019 de la Asociación de  
23 Desarrollo Integral de San Josecito donde solicitan realizar un proyecto que mejore las  
24 condiciones de accesibilidad en la parada de autobús y el ingreso a la calle frente a la iglesia,  
25 ubicada al costado norte de la plaza de deportes de San Josecito, ya que no reúne las condiciones  
26 necesarias para cumplir con la ley 7600. Para lo que corresponda.-----

27 2.- Notificar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito.-----

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
29 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
30 González y Andrés Chaves Zamora. **Se declara acuerdo por unanimidad**.-----

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

- 1 9.- Oficio DFOE-DL-0516-2019 de la Contraloría General de la República relacionado con  
 2 “Modificación de criterios de auditoría utilizados en la auditoría de carácter especial sobre el  
 3 avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de  
 4 Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de San Isidro. -----  
 5 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 6 este Concejo Municipal.-----
- 7 10.- Expediente Legislativo N°21.120 “Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código  
 8 Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del  
 9 Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades comerciales  
 10 por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios de  
 11 empeño de bienes físicos”.-----
- 12 **ACUERDO N. 306-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 13 votación:-----
- 14 1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves el Expediente Legislativo N°21.120 “Reforma del  
 15 artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los  
 16 artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964,  
 17 para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las  
 18 normas de funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos”. Para su  
 19 análisis y recomendación.-----
- 20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 22 González y Andrés Chaves Zamora. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 23 **2.- Informes Legales**-----
- 24 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el informe SI-004-2018 proyecto  
 25 de ley N° 19.531 denominado “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de  
 26 tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino”.-----
- 27 **SI-004-2018** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°*  
 28 *207-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 19-2019, del 25 de marzo del 2019; procede esta*  
 29 *asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del*

1 presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un  
2 pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado  
3 en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y  
4 limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.-----

5 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

6 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 19.531  
7 denominado “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su  
8 otorgamiento y control sobre su uso y destino”.-----

9 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

10 De conformidad con la información remitida a análisis, se desprende que el proyecto de ley N°  
11 19.531 denominado “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su  
12 otorgamiento y control sobre su uso y destino”, no contiene disposiciones contrarias al bloque  
13 de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el régimen municipal ni su autonomía, por lo que  
14 recomendamos al Concejo Municipal de San Isidro que apoye la iniciativa, en vista de que su  
15 texto es viable jurídicamente.-----

16 Sobre el particular, el proyecto de ley N° 19.531 propone agrupar de manera sistemática, en un  
17 sólo cuerpo normativo, las exenciones otorgadas a diferentes instituciones, estableciendo de  
18 manera ordenada y uniforme las reglas que tendrán que aplicarse a las figuras de liberación y  
19 la liquidación de bienes adquiridos con exención, esto para que el tratamiento sea homogéneo y  
20 proporcionado.-----

21 De conformidad con lo anterior, el proyecto de ley establece un régimen de sanciones  
22 administrativas específicamente relacionado con el otorgamiento y disfrute de las exenciones,  
23 además de una sección de derogatorias de exenciones por criterios técnicos y de actualización  
24 normativa, castigando a quienes hagan un uso inadecuado o ilícito de las mismas para motivos  
25 diferentes a los previstos en la ley.-----

26 La iniciativa consta de 56 artículos que plantean definir en forma taxativa las no sujeciones y  
27 exenciones previstas en el ordenamiento jurídico costarricense, además, crea un régimen  
28 sancionatorio aplicable a los incumplimientos a dicha normativa, es decir, que castigará a  
29 quienes hagan un uso inadecuado o ilícito de las exenciones para motivos diferentes a los  
30 previstos en la ley. -----



S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 *En ese sentido, es importante considerar que el objetivo del proyecto de ley, según se define en*  
 2 *su artículo primero es:-----*  
 3 *“Regular las exenciones bajo la tutela y administración de la Dirección General de Hacienda, el*  
 4 *procedimiento de otorgamiento y de control sobre uso y destino, y la creación de un régimen*  
 5 *sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que las rige.-----*  
 6 *Así como, regular las exenciones aplicables a la importación y compra local de mercancías, el*  
 7 *otorgamiento, los procedimientos para la liberación, liquidación y traspaso de bienes*  
 8 *exonerados, y los mecanismos de control para el correcto uso y destino de los mismos.”-----*  
 9 *Como podemos ver, el artículo 1 propone que el proyecto regule las exenciones bajo la tutela de*  
 10 *la Dirección General de Hacienda, el procedimiento de otorgamiento y de control sobre uso y*  
 11 *destino, y la creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa*  
 12 *que las rige, así como, las exenciones aplicables a la importación y compra local de mercancías,*  
 13 *el otorgamiento, los procedimientos para la liberación, liquidación y traspaso de bienes*  
 14 *exonerados, y los mecanismos de control para el correcto uso y destino de los mismos.-----*  
 15 *A partir de lo anteriormente indicado, el texto busca uniformar en una sola ley las competencias*  
 16 *y procedimientos en materia de exoneraciones, para que la administración tributaria*  
 17 *competente tenga un marco normativo integrado. -----*  
 18 *De esta forma, el alcance del proyecto es principalmente de tipo procedimental, donde sustituye*  
 19 *o complementa regulaciones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.-----*  
 20 *En ese sentido, su alcance constituiría un paso de importancia, en cuanto se logre por su*  
 21 *aprobación una eficiente y eficaz gestión en esta materia.-----*  
 22 *Las exoneraciones son parte de la problemática fiscal que enfrenta el país, por cuanto*  
 23 *constituyen una carga para las finanzas estatales, en términos de costo fiscal, administrativo y*  
 24 *de control, e inciden en la transparencia y la equidad del sistema tributario.-----*  
 25 *Se puede concluir que estamos frente a un tema nación y de un proyecto de ley que pretende un*  
 26 *gran impacto. En su texto se aprecia que las regulaciones en el proyecto no buscan el*  
 27 *contravenir de ninguna forma la autonomía municipal, caso contrario parece abrir mecanismos*  
 28 *para empoderar a las administraciones tributarias otorgándoles más herramientas para hacer*  
 29 *más efectivo su trabajo, una situación de interés público.-----*  
 30 *De conformidad con lo anterior, es necesario que un proyecto de esta naturaleza con el*

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 *propósito que atienda el alto gasto tributario que tiene el país, en el contexto de una compleja y*  
 2 *difícil situación fiscal que enfrenta el gobierno, caracterizada por un déficit estructural*  
 3 *insostenible, razón por la cual se recomienda apoyarlo en vista de que su texto es viable*  
 4 *jurídicamente.*-----

5 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

6 *De acuerdo con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible*  
 7 *llegar a las siguientes conclusiones:*-----

8 *1. De conformidad con la documentación remitida a análisis se concluye que el proyecto de*  
 9 *ley denominado “Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del pago de tributos, su*  
 10 *otorgamiento y control sobre su uso y destino” expediente N° 19.531, es una propuesta*  
 11 *legislativa viable, técnicamente precisa, que no amenaza ni pone en peligro el régimen*  
 12 *municipal y su autonomía, más bien la fortalece, por lo que recomendamos al Concejo*  
 13 *Municipal de San Isidro apoyarla, en vista de que su texto es viable jurídicamente.*-----

14 **ACUERDO N. 307-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 15 votación:-----

16 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al proyecto de ley N° 19.531 “Ley  
 17 de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control  
 18 sobre su uso y destino”, y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal de este cuerpo  
 19 edil municipal, se resuelve:-----

20 **Considerando**-----

21 **PRIMERO:** -----

22 La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en apego a lo  
 23 dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código Municipal,  
 24 es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la integración y  
 25 el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para  
 26 una mejor gestión y gobernabilidad.-----

27 **SEGUNDO:**-----

28 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se  
 29 considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la  
 30 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las

1 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con  
2 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de  
3 esa diversidad.-----

4 TERCERO:-----

5 Este Concejo Municipal conoció de manera formal el texto del proyecto de N° 19.531 “Ley de  
6 regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su  
7 uso y destino”.-----

8 CUARTO:-----

9 De la exposición de motivos del proyecto de estudio, se establece que su motivación agrupar de  
10 manera sistemática, en un sólo cuerpo normativo, las exenciones otorgadas a diferentes  
11 individuos e instituciones, estableciendo de manera ordenada y uniforme las reglas que tendrán  
12 que aplicarse a las figuras de liberación y la liquidación de bienes adquiridos con exención, esto  
13 para que el tratamiento sea homogéneo y proporcionado.-----

14 En ese sentido, el objetivo del proyecto de ley, según se define en su artículo primero es: -----  
15 “Regular las exenciones bajo la tutela y administración de la Dirección General de Hacienda, el  
16 procedimiento de otorgamiento y de control sobre uso y destino, y la creación de un régimen  
17 sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que las rige. Así como, regular las  
18 exenciones aplicables a la importación y compra local de mercancías, el otorgamiento, los  
19 procedimientos para la liberación, liquidación y traspaso de bienes exonerados, y los  
20 mecanismos de control para el correcto uso y destino de los mismos.”-----

21 QUINTO:-----

22 De conformidad con lo anterior, se establece un régimen de sanciones administrativas  
23 específicamente relacionado con el otorgamiento y disfrute de las exenciones y una sección de  
24 derogatorias de exenciones por criterios técnicos y de actualización normativa, castigando a  
25 quienes hagan un uso inadecuado o ilícito de las mismas para motivos diferentes a los previstos  
26 en la ley.-----

27 A partir de lo anteriormente indicado, el texto busca uniformar en una sola ley las competencias  
28 y procedimientos en materia de exoneraciones, para que la administración tributaria competente  
29 tenga un marco normativo integrado. -----

30 El alcance del proyecto es principalmente de tipo procedimental, donde sustituye o complementa

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 regulaciones de la ley 72.931 y del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.-----  
 2 En ese sentido, su alcance constituiría un paso de importancia, en cuanto se logre por su  
 3 aprobación una eficiente y eficaz gestión en esta materia.-----  
 4 Las exoneraciones son parte de la problemática fiscal que enfrenta el país, por cuanto  
 5 constituyen una carga para las finanzas estatales, en términos de costo fiscal, administrativo y de  
 6 control, e inciden en la transparencia y la equidad del sistema tributario.-----  
 7 Por ello, se puede concluir que estamos frente a un tema nación y de un proyecto de ley que  
 8 pretende un gran impacto. En su texto se aprecia que las regulaciones en el proyecto no buscan el  
 9 contravenir de ninguna forma la autonomía municipal, caso contrario parece abrir mecanismos  
 10 para empoderar a las administraciones tributarias otorgándoles más herramientas para hacer más  
 11 efectivo su trabajo, una situación de interés público.-----  
 12 **SEXTO:**-----  
 13 A la luz de las anteriores consideraciones, concluye el Concejo Municipal de San Isidro que el  
 14 proyecto de ley denominado “Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del pago de tributos, su  
 15 otorgamiento y control sobre su uso y destino” expediente N° 19.531, es una propuesta  
 16 legislativa seria, bien confeccionada, que no amenaza ni pone en peligro el régimen municipal y  
 17 su autonomía, más bien la fortalece, por lo que se acuerda apoyarla, en vista de que su texto es  
 18 viable jurídicamente.-----  
 19 **Por tanto** -----  
 20 A partir de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, el Concejo Municipal de San  
 21 Isidro en ejercicio de sus competencias y con fundamento en los artículos 11, 121 inciso 14) 169  
 22 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13, 62 y 67 del Código Municipal acuerda:-----  
 23 **PRIMERO:** Apoyar el proyecto de ley N° 19.531 “Ley de regímenes de exenciones y no  
 24 sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino”; por su  
 25 viabilidad jurídica para regular las exenciones bajo la tutela y administración de la Dirección  
 26 General de Hacienda, el procedimiento de otorgamiento y de control sobre uso y destino, y la  
 27 creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que las rige;  
 28 sin amenazar ni poner en peligro el régimen municipal ni su autonomía.-----  
 29 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaría del Consejo Municipal para que notifique el presente  
 30 acuerdo a la Asamblea Legislativa, al medio señalado para atender notificaciones del presente

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 proyecto de ley.-----

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel

3 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

4 González y Andrés Chaves Zamora. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

5 -El Regidor Freddy Vargas Venegas se reincorpora nuevamente a la Sesión al ser las 7:55 p.m.

6 **SI-008-2019** -----

7 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 227-2019,*

8 *tomado en la Sesión Ordinaria N° 20-2019, del 1 de abril del 2019; procede esta asesoría legal*

9 *a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente*

10 *pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamento de*

11 *carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se*

12 *requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del*

13 *expediente y los documentos remitidos a estudio.*-----

14 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

15 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° DSM-4319-2019, del 27*

16 *de febrero del 2019, de la Licda. Ileana Acuña Jarquín, jefe del departamento de secretaría*

17 *municipal, de la Municipalidad de San José, referente al proyecto de ley enviado a la Asamblea*

18 *Legislativa para modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal.*-----

19 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

20 *De conformidad con el estudio del proyecto de ley enviado por la Municipalidad de San José a*

21 *la Asamblea Legislativa para modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal, se propone*

22 *que los Concejos Municipales puedan celebrar las sesiones establecidas por ley (una por*

23 *semana y cuatro o cinco por mes según sea el caso), en las fechas que considere oportunas*

24 *cuando por causas de fuerza mayor o criterios de conveniencia y oportunidad así lo justifiquen,*

25 *como por ejemplo en los casos de que la Municipalidad de se encuentre cerrada, la Alcaldía ha*

26 *concedido vacaciones a sus funcionarios, situaciones en que sea materialmente imposible*

27 *celebrar las sesiones y los días de Semana Santa, Navidad y/o año nuevo.*-----

28 *Asimismo, propone el proyecto de ley que el Concejo acuerde el día y la hora de sus sesiones y*

29 *lo publique en La Gaceta, debiendo ser remuneradas únicamente las cuatro o cinco primeras,*

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 según corresponda por mes, en cuyo caso de realizarse alguna modificación deberá también ser  
 2 publicada en La Gaceta.-----  
 3 Dicha propuesta de ley, es de valoración y resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, por  
 4 mandato legal expreso del artículo 121, inciso 1), de la Constitución Política, que establece:  
 5 “ARTÍCULO 121.- -----  
 6 Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente  
 7 a la Asamblea Legislativa:-----  
 8 1) Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en  
 9 el capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones; (...)”.-----  
 10 De conformidad con lo anterior, la decisión de admitir o no dicho proyecto de ley es una  
 11 competencia exclusiva de la Asamblea Legislativa, quien deberá determinar si el proyecto de ley  
 12 remitido por la Municipalidad de San José para modificar los artículos 30 y 35 del Código  
 13 Municipal, se encuentra ajustado a derecho.-----  
 14 No obstante en criterio de esta asesoría legal, la propuesta de ley no conculca el régimen  
 15 municipal ni su autonomía, regulada en los artículos 168 al 175 de la Constitución Política ni el  
 16 Código Municipal, ya que lo que pretende es dotar de flexibilidad a las corporaciones  
 17 municipales para que modifiquen bajo circunstancias de fuerza mayor o criterios de  
 18 oportunidad y conveniencia que así lo justifiquen, la celebración de las sesiones ordinarias que  
 19 realice el Concejo Municipal en situaciones tales como que la Municipalidad se encuentre  
 20 cerrada, la Alcaldía haya concedido vacaciones a sus funcionarios, situaciones en las que sea  
 21 materialmente imposible celebrar las sesiones y los días de Semana Santa, Navidad y/o año  
 22 nuevo, debiendo siempre respetarse el pago máximo de dietas por mes y la publicidad del acto  
 23 administrativo, debiendo siempre publicarse dichas modificaciones en el Diario Oficial La  
 24 Gaceta.-----  
 25 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----  
 26 De acuerdo con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible  
 27 llegar a las siguientes conclusiones:-----  
 28 1. De conformidad con la documentación remitida a análisis, se concluye desde el punto de  
 29 vista legal que el oficio N° DSM-4319-2019, del 27 de febrero del 2019, de la Licda. Ileana  
 30 Acuña Jarquín, jefe del departamento de secretaría municipal, de la Municipalidad de San José,

1 *referente al proyecto de ley enviado a la Asamblea Legislativa para modificar los artículos 30 y*  
2 *35 del Código Municipal, es una propuesta viable, que no amenaza ni pone en peligro el*  
3 *régimen municipal y su autonomía, sino más bien la fortalece, por lo que recomendamos al*  
4 *Concejo Municipal de San Isidro apoyarla, en vista de que su texto es viable jurídicamente*

5 **ACUERDO N. 308-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
6 votación: -----

7 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al oficio N° DSM-4319-2019,  
8 del 27 de febrero del 2019, de la Licda. Ileana Acuña Jarquín, jefe del departamento de  
9 secretaría municipal, de la Municipalidad de San José, referente al proyecto de ley enviado a  
10 la Asamblea Legislativa para modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal y luego  
11 de conocer el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve-----

12 **Considerando**-----

13 PRIMERO: -----

14 La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en apego a lo  
15 dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código Municipal,  
16 es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la integración y  
17 el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para  
18 una mejor gestión y gobernabilidad.-----

19 SEGUNDO:-----

20 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se  
21 considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la  
22 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las  
23 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con  
24 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de  
25 esa diversidad.-----

26 TERCERO:-----

27 Este Concejo Municipal conoció de manera formal el oficio N° DSM-4319-2019, del 27 de  
28 febrero del 2019, de la Licda. Ileana Acuña Jarquín, jefe del departamento de secretaría  
29 municipal, de la Municipalidad de San José, referente al proyecto de ley enviado a la Asamblea  
30 Legislativa para modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal.-----

1 CUARTO:-----

2 De conformidad con el estudio legal del proyecto de ley, se desprende que el objeto de dicha  
3 iniciativa es modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal, se propone que los Concejos  
4 Municipales puedan celebrar las sesiones establecidas por ley (una por semana y cuatro o cinco  
5 por mes según sea el caso), en las fechas que considere oportunas cuando por causas de fuerza  
6 mayor o criterios de conveniencia y oportunidad así lo justifiquen, como por ejemplo en los  
7 casos de que la Municipalidad de se encuentre cerrada, la Alcaldía ha concedido vacaciones a sus  
8 funcionarios, situaciones en que sea materialmente imposible celebrar las sesiones y los días de  
9 Semana Santa, Navidad y/o año nuevo.-----

10 QUINTO:-----

11 Asimismo, propone el proyecto de ley que el Concejo acuerde el día y la hora de sus sesiones y  
12 lo publique en La Gaceta, debiendo ser remuneradas únicamente las cuatro o cinco primeras,  
13 según corresponda por mes, en cuyo caso de realizarse alguna modificación deberá también ser  
14 publicada en La Gaceta.-----

15 SEXTO:-----

16 Dicha propuesta de ley, es de valoración y resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, por  
17 mandato legal expreso del artículo 121, inciso 1), de la Constitución Política, que establece:

18 “ARTÍCULO 121.- -----

19 Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente  
20 a la Asamblea Legislativa:-----

21 1) Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en el  
22 capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones; (...).-----

23 De conformidad con lo anterior, la decisión de admitir o no dicho proyecto de ley es una  
24 competencia exclusiva de la Asamblea Legislativa, quien deberá determinar si el proyecto de ley  
25 remitido por la Municipalidad de San José para modificar los artículos 30 y 35 del Código  
26 Municipal, se encuentra ajustado a derecho.-----

27 No obstante, la propuesta de ley no conculca el régimen municipal ni su autonomía, regulada en  
28 los artículos 168 al 175 de la Constitución Política ni el Código Municipal, ya que lo que  
29 pretende es dotar de flexibilidad a las corporaciones municipales para que modifiquen bajo  
30 circunstancias de fuerza mayor o criterios de oportunidad y conveniencia que así lo justifiquen,



S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 la celebración de las sesiones ordinarias que realice el Concejo Municipal en situaciones tales  
 2 como que la Municipalidad se encuentre cerrada, la Alcaldía haya concedido vacaciones a sus  
 3 funcionarios, situaciones en las que sea materialmente imposible celebrar las sesiones y los días  
 4 de Semana Santa, Navidad y/o año nuevo, debiendo siempre respetarse el pago máximo de dietas  
 5 por mes y la publicidad del acto administrativo, debiendo siempre publicarse dichas  
 6 modificaciones en el Diario Oficial La Gaceta.-----

7 **Por tanto** A partir de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, el Concejo  
 8 Municipal de San Isidro en ejercicio de sus competencias y con fundamento en los artículos 11,  
 9 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal acuerda:-----

10 PRIMERO: Apoyar el oficio N° DSM-4319-2019, del 27 de febrero del 2019, de la Licda. Ileana  
 11 Acuña Jarquín, jefe del departamento de secretaría municipal, de la Municipalidad de San José,  
 12 referente al proyecto de ley enviado a la Asamblea Legislativa para modificar los artículos 30 y  
 13 35 del Código Municipal, por ser es una propuesta de ley que no amenaza ni pone en peligro el  
 14 régimen municipal y su autonomía, más bien la fortalece, por lo que se acuerda apoyarla, en vista  
 15 de que su texto es viable jurídicamente.-----

16 SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Consejo Municipal para que notifique el presente  
 17 acuerdo a la Asamblea Legislativa y al Concejo Municipal de San José.-----

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 19 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 20 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

21 **SI-009-2019**-----

22 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 267-2019,*  
 23 *tomado en la Sesión Ordinaria N° 24-2019 del 22 de abril del 2019 y comunicado por medio del*  
 24 *oficio N° CM-SCM-227-2019, del 23 de abril del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las*  
 25 *siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento*  
 26 *constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter*  
 27 *obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera,*  
 28 *indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y*  
 29 *los documentos remitidos a estudio.*-----

30 PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA-----

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

- 1 *Solicita el Concejo Municipal, la redacción de un proyecto de acuerdo que refleje el apoyo de*  
 2 *este cuerpo edil para las gestiones que la ESPH, S.A. está realizando ante el SENARA, para la*  
 3 *perforación de pozos previstos en Villaseca.-----*
- 4 **ACUERDO N. 309-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 5 votación: Se pronuncia este Concejo Municipal con relación a los oficios N° GER-248-2019  
 6 y N° GER-259-2019, suscritos por el Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la  
 7 ESPH S.A, así como el informe ESPH S.A. – MINAE, referente a la solicitud de perforación  
 8 y/o concesión para aprovechamiento de aguas en el cantón de San Isidro y se resuelve:-----
- 9 **Considerando**-----
- 10 I.- Que se conoce el informe ESPH S.A. – MINAE, referente a la solicitud de Perforación y/o  
 11 Concesión para aprovechamiento de aguas en el cantón de San Isidro.-----
- 12 II.- Que se conoce el oficio GER-259-2019 de la ESPH S.A. donde remiten los fallos ocurridos  
 13 en el pozo Santa Cruz 2, durante los últimos meses, así como los trabajos de reparación y las  
 14 tareas de repartición de agua durante la salida de operación de dicho pozo.-----
- 15 III.- Que se conoce el oficio GER-248-2019 suscrito por el Ing. Allan Benavides Vílchez,  
 16 Gerente General de la ESPH S.A. referente a tomar un acuerdo Municipal dirigido a SENARA,  
 17 solicitando urgentemente aprobación de los permisos necesarios para iniciar la perforación de los  
 18 pozos previstos en Villaseca.-----
- 19 IV.- Que el agua es esencial para el desarrollo socio económico de los pueblos, la demanda  
 20 energética se duplicará en 25 años, el cambio climático incrementará la complejidad en el uso  
 21 del recurso hídrico; por todo esto es necesario asegurar los flujos de agua ambientales,  
 22 superficiales y subterráneos; la planificación intersectorial debe ser más efectiva para asegurar el  
 23 abastecimiento futuro.-----
- 24 V.- Que actualmente se encuentra tramitándose ante SENARA los permisos necesarios para  
 25 perforar los pozos previsto en Villa Seca, los cuales al día de hoy aún no han sido aprobados lo  
 26 cual está afectando gravemente la prestación del servicio público en favor de la comunidad  
 27 isidreña.-----
- 28 VI. Que la demora en la aprobación de dichos permisos pone en riesgo los derechos  
 29 fundamentales, de la Salud y la Vida, de los habitantes del Cantón de San Isidro, solicita  
 30 urgentemente-----

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 **Por tanto** De conformidad con las consideraciones expuestas y a la luz de lo dispuesto en los  
 2 artículos 11 de la Constitución Política, 11.1 y 56 de la Ley General de la Administración  
 3 Pública, 13 del Código Municipal y 1 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, se  
 4 resuelve:-----  
 5 PRIMERO: Este Concejo Municipal, en ejercicio de la máxima representación popular de este  
 6 Municipio, y en protección de los intereses locales y de los derechos fundamentales a la Salud y  
 7 la Vida, de los habitantes del Cantón de San Isidro, solicita urgentemente a la Gerencia del  
 8 Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), la aprobación de  
 9 los permisos necesarios para iniciar la perforación de los pozos previstos en Villaseca de San  
 10 Isidro de Heredia, en virtud de que los requisitos indispensables para la aprobación de la  
 11 solicitud ya fueron presentados debidamente por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia,  
 12 S.A., y al día de hoy no han sido aprobados, lo cual está afectando gravemente la prestación del  
 13 servicio público en favor de la comunidad isidreña.-----  
 14 SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia del Servicio Nacional de Aguas  
 15 Subterráneas, Riego y Avenamiento al fax 2222-8785 y a la Gerencia General de la Empresa de  
 16 Servicios Públicos de Heredia, S.A., al medio señalado para atender notificaciones.-----  
 17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 18 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 19 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----  
 20 **SI-010-2019**-----  
 21 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo N° 246-2019,*  
 22 *tomado en la Sesión Ordinaria N° 22-2019, del 8 de abril del 2019 y comunicado por medio del*  
 23 *oficio N° CM-SCM-213-2019, del 23 de abril del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las*  
 24 *siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento*  
 25 *constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter*  
 26 *obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera,*  
 27 *indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y*  
 28 *los documentos remitidos a estudio.*-----  
 29 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----  
 30 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° JDI-041-2019, del 27 de*

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 *marzo del 2019, suscrito por Rosibelle Montero Herrera, secretaria de la Junta Directiva de la*  
 2 *Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH), por medio del cual adjunta la*  
 3 *transcripción del acuerdo N° 026-2019, de dicho órgano colegiado, referente al apoyo a la*  
 4 *directora Zeidy Patricia Montero Acuña, representante de las Municipalidades de San Isidro y*  
 5 *San Rafael ante dicha empresa pública, respecto a los supuestos hechos ocurridos en la sesión*  
 6 *del Concejo Municipal de San Isidro del día 24 de enero del 2019.-----*

7 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO-----**  
 8 *De conformidad con el estudio de la documentación remitida a análisis, consta de la*  
 9 *transcripción del acuerdo N° 026-2019 de la Junta Directiva de la ESPH, la denuncia de unos*  
 10 *supuestos hechos ocurridos durante la comparecencia de la señora Zeidy Patricia Montero*  
 11 *Acuña en la sesión del Concejo Municipal de San Isidro del 29 de enero del 2019, donde*  
 12 *manifiesta que supuestamente fue ridiculizada por parte de varios regidores municipales una vez*  
 13 *que ella finalizó su comparecencia ante el cuerpo edil municipal y se hubo retirado del salón de*  
 14 *sesiones.-----*

15 *No obstante, de la transcripción que consta del acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro, en*  
 16 *la sesión celebrada el jueves 29 de enero del 2019, no consta ningún tipo de manifestación de*  
 17 *índole ofensiva o degradante en contra de la directora Zeidy Patricia Montero Acuña,*  
 18 *representante de las Municipalidades de San Isidro y San Rafael ante la ESPH, como tampoco*  
 19 *consta la existencia de grabaciones de dicha sesión que puedan confirmar los hechos*  
 20 *denunciados por la señora Montero Acuña en contra de los miembros del Concejo Municipal.*

21 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES-----**  
 22 *De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a derecho es que el Concejo Municipal*  
 23 *confirme los acuerdos celebrados en la sesión del jueves 29 de enero del 2019 y den por*  
 24 *finalizado el tema citado en el oficio N° JDI-041-2019, del 27 de marzo del 2019, suscrito por*  
 25 *Rosibelle Montero Herrera, secretaria de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios*  
 26 *Públicos de Heredia, S.A. por falta de información relevante para otros efectos.-----*

27 *El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para*  
 28 *este Concejo Municipal.-----*

29 **SI-011-2019-----**

30 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo N° 248-2019,*

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 tomado en la Sesión Ordinaria N° 22-2019, del 8 de abril del 2019 y comunicado por medio del  
 2 oficio N° CM-SCM-213-2019, del 23 de abril del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las  
 3 siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento  
 4 constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter  
 5 obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera,  
 6 indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y  
 7 los documentos remitidos a estudio.-----  
 8 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----  
 9 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° DE-E-092-03-2019, del 29  
 10 de marzo del 2019, suscrito por Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión  
 11 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), referente a la aplicación de la circular N° DM-0466-  
 12 2019, del 25 de marzo 2019, del Ministerio de Hacienda, en la cual se somete a los jerarcas,  
 13 gobiernos locales y otras entidades de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la  
 14 formulación de los presupuestos ordinarios del 2020.-----  
 15 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----  
 16 De conformidad con el estudio de la documentación remitida a análisis, se desprende que el  
 17 oficio N° DE-E-092-03-2019, del 29 de marzo del 2019, suscrito por Karen Porras Arguedas,  
 18 directora ejecutiva de la UNGL, rechazó lo dispuesto por la circular N° DM-0466-2019, del 25  
 19 de marzo 2019, del Ministerio de Hacienda, en que somete a los jerarcas, gobiernos locales y  
 20 otras entidades de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los  
 21 presupuestos ordinarios del 2020, por cuanto considera que conculca la autonomía municipal  
 22 consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y la jerarquía de normas desarrollada  
 23 en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública.-----  
 24 Al respecto, señala la directora ejecutiva de la UNGL lo siguiente:-----  
 25 “Las municipalidades en su carácter de administración tributaria, tienen toda la potestad legal  
 26 de definir su administración y sus presupuestos están sujetos a aprobación del órgano contralor.  
 27 Por lo que no se puede imponer a los gobiernos locales que el crecimiento del gasto corriente de  
 28 sus presupuestos ordinarios para el año 2020 no sobrepase el 4,67%.-----  
 29 (...)-----  
 30 Es importante resaltar que las Municipalidades, como administraciones tributarias, tienen a

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 cargo la recaudación de Bienes Inmuebles según Ley 7509, el cobro del impuesto de patentes  
 2 por todas las licencias que se otorguen en el cantón según la Ley de cada gobierno local, así  
 3 como los permisos de construcción, cobros de tasas y precios públicos por los servicios  
 4 brindados a los contribuyentes. Limitar el crecimiento del gasto corriente en 4.67% es un  
 5 desacierto, ya que estos ingresos no constituyen transferencias del Ministerio de Hacienda, sino  
 6 que son la expresión de la Autonomía del Régimen Municipal. Este tope al crecimiento del gasto  
 7 corriente, se traduce en la limitación del desarrollo de proyectos sociales que converjan en el  
 8 fortalecimiento del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de cada  
 9 cantón”.

10 Con base en lo anterior, la UNGL propuso a la Ministra de Hacienda que inicien un diálogo con  
 11 el fin de proceder con la exclusión de los gobiernos locales de los alcances la circular N° DM-  
 12 0466-de 2019, en respeto a la autonomía municipal otorgada por la Constitución Política y el  
 13 bloque de legalidad vigente.

14 En criterio de esta asesoría legal, lo procedente conforme a derecho es esperar a la respuesta  
 15 que se le brinde a la UNGL por parte de la señora María de Rocío Aguilar Montoya, en su  
 16 condición de Ministra de Hacienda, con el fin de determinar si la Municipalidad de San Isidro  
 17 debe ajustarse o no a los lineamientos establecidos en la circular N° DM-0466-2019, del 25 de  
 18 marzo 2019, del Ministerio de Hacienda, en la cual se somete a los jérfarcas, gobiernos locales y  
 19 otras entidades de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los  
 20 presupuestos ordinarios del 2020, que impone que el crecimiento del gasto corriente de los  
 21 presupuestos ordinarios para el año 2020 no sobrepase el 4,67%.

#### 22 TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23 De conformidad con lo expuesto, es posible concluir lo siguiente:

- 24 1. El oficio N° DE-E-092-03-2019, del 29 de marzo del 2019, suscrito por Karen Porrás  
 25 Arguedas, directora ejecutiva de la UNGL, rechazó lo dispuesto por la circular N° DM-0466-  
 26 2019, del 25 de marzo 2019, del Ministerio de Hacienda, en que somete a los jérfarcas,  
 27 gobiernos locales y otras entidades de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la  
 28 formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, por cuanto considera que conculca la  
 29 autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y la jerarquía de  
 30 normas desarrollada en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública.

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 2. Con base en lo anterior, la UNGL propuso a la Ministra de Hacienda que inicien un  
2 diálogo con el fin de proceder con la exclusión de los gobiernos locales de los alcances la  
3 circular N° DM-0466-de 2019, en respeto a la autonomía municipal otorgada por la  
4 Constitución Política y el bloque de legalidad vigente.-----

5 3. Por lo tanto, lo procedente conforme a derecho es esperar a la respuesta que se le brinde  
6 a la UNGL por parte de la señora María de Rocío Aguilar Montoya, en su condición de Ministra  
7 de Hacienda, con el fin de determinar si la Municipalidad de San Isidro debe ajustarse o no a  
8 los lineamientos establecidos en la circular N° DM-0466-2019, del 25 de marzo 2019, del  
9 Ministerio de Hacienda, en la cual se somete a los jefes, gobiernos locales y otras entidades  
10 de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos  
11 ordinarios del 2020, que impone que el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos  
12 ordinarios para el año 2020 no sobrepase el 4,67%.-----

13 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
14 este Concejo Municipal.-----

#### 15 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

##### 16 **1.- Cumplimiento de acuerdos**-----

17 **1a.-** Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de Acuerdo  
18 No. 285-2019 de la Sesión Ordinaria No. 27-2019 del 29 de abril del 2019, referente a la  
19 denuncia por contaminación sónica y polvo en calle Salomón Hernández. Se adjunta el Informe  
20 No. UTGA 65-2019 de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de Gestión  
21 Ambiental. Lo anterior para que se informen a la señora Aisha Hernández.-----

22 **ACUERDO N. 310-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
23 votación:-----

##### 24 **Considerando**-----

25 I.- Que se conoce el oficio UTGA 65-2019 de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Unidad  
26 Técnica de Gestión Ambiental referente a la denuncia por contaminación sónica y polvo en calle  
27 Salomón Hernández presentada por la señora Aisha Hernández.-----

28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1.- Remitir a la señora Aisha Hernández, el oficio UTGA 65-2019 de la Licda. Kendy-----  
30 Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de Gestión Ambiental referente a la denuncia por-----

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 contaminación sónica y polvo en calle Salomón Hernández.-----  
 2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 3 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 4 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----  
 5 2.- Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde presenta oficio DVT-DGPT-OPT-  
 6 2019-395 de la Licda. Mileidy Chacón Jiménez, Encargada de Cuerpos Especiales de  
 7 Inspectores de Tránsito, donde comunica que se dictó la resolución administrativa N° 002-2019,  
 8 de fecha 26 de abril del presente año, suscrita por el Lic. German Marín Sandi, Director General  
 9 de la Policía de Tránsito, aprobando la solicitud de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
 10 para que pueda contar con inspectores de Tránsito, según Decreto N° 38164-MOPT "  
 11 Reglamento para el Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito".  
 12 *Resolución Administrativa N° 002-2019 Dirección General de la Policía de Tránsito, San José.*  
 13 *Conoce la Dirección General de la Policía de Tránsito al ser las diez horas con treinta minutos*  
 14 *del 26 de abril de 2019, los oficios N°MSIH-AM-12-20019, del 24 de enero de 2019 y MSIH-*  
 15 *AM-89-2019, del 10 de abril de 2019 y ambos rubricados por la Licenciada Lidieth Hemández*  
 16 *González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, referente a la Solicitud de*  
 17 *acreditación del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito en el Cantón de San Isidro.*  
 18 **RESULTANDO:**-----  
 19 *PRIMERO: Que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078,*  
 20 *publicada el 26 de octubre del dos mil doce, estableció las disposiciones atinentes a los*  
 21 *Inspectores Municipales de Tránsito, en donde se indica que las Municipalidades podrán contar*  
 22 *con policías municipales investidos como inspectores municipales de tránsito.*-----  
 23 *SEGUNDO: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo número 38164-MOPT,*  
 24 *publicado el 28 de febrero de dos mil catorce, denominado "Reglamento para el*  
 25 *Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito", reguló lo concerniente a*  
 26 *los Inspectores Municipales de Tránsito.*-----  
 27 *TERCERO: Que el Decreto N° 38164-MOPT estableció que corresponderá al Departamento de*  
 28 *Operaciones Policiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito velar por el*  
 29 *cumplimiento, fiscalización y trámites administrativos relativos a los cuerpos de inspectores*  
 30 *contenidos en los artículos 212, 213, 213 bis y 214 de la Ley N° 9078.*-----



S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 CUARTO: Que mediante los oficios N° MSIH-AM-12-20019, del 24 de enero de 2019 y  
 2 MSIH-AM-89-2019, del 10 de abril de 2019, ambos rubricados por la Licenciada Lidieth  
 3 Hernández González, Alcaldesa Municipal de San Isidro de Heredia, solicita la acreditación de  
 4 la Municipalidad para contar con un cuerpo especial de inspectores de tránsito y presenta los  
 5 requisitos contemplados en el artículo N° 44 del Decreto Ejecutivo N°38164-MOPT.-----  
 6 QUINTO: Que Mediante oficio N° DVT-DGPT-OPT-USN-2019-73, del día 22 de abril del  
 7 presente año, suscrito por la Licenciada Mileydi Chacón Jiménez, Encarda de Cuerpos  
 8 Especiales de la Policía de Tránsito, informa al Licenciado Felipe Venegas Vargas, Jefe del  
 9 Departamento de Operaciones Policiales, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia  
 10 cumple con los requisitos establecidos en el artículo N O 44 del Decreto Ejecutivo N O 38164-  
 11 MOPT.-----  
 12 SEXTO: Que mediante constancia N° CST-2019-01 y oficio N° DVT-DGPT-OPT-2019359, del  
 13 día 25 de abril del presente año, el Licenciado Felipe Venegas Vargas, Jefe del Departamento  
 14 de Operaciones Policiales, hace constar que la Municipalidad de San Isidro cumple plenamente  
 15 con los requisitos establecidos en el artículo NO 44 del Decreto Ejecutivo N° 38164-MOPT e  
 16 informa al Licenciado German Marín Sandi, Director General de la Policía de Tránsito, sobre  
 17 el cumplimiento de estos requerimientos.-----  
 18 CONSIDERANDO:-----  
 19 PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 214 de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías  
 20 Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078 del 26 de octubre de 2012, constituye que se  
 21 podrá investir Policías Municipales como Inspectores Municipales de Tránsito en cada cantón  
 22 previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 38164MOPT, Reglamento  
 23 para el Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito.-----  
 24 De acuerdo a lo mencionado, la Licenciada Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la  
 25 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante oficios N° MSIH-AM-12-20019 y MSIHAM-  
 26 89-2019, presenta formalmente ante la Dirección General de la Policía de Tránsito la solicitud  
 27 de autorización a la Municipalidad para contar con inspectores de tránsito en el Cantón de San  
 28 Isidro, además presenta una serie de requisitos como lo establece el Reglamento para el  
 29 Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito, Decreto Ejecutivo N°  
 30 38164-MOPT.-----

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 *Una vez revisados y verificados los requisitos presentados por la Licenciada Lidieth Hernández,*  
 2 *González, la Licenciada Mileydi Chacón Jiménez, Encargada de Cuerpos Especiales, informa el*  
 3 *cumplimiento de los requisitos mediante oficio N° DVT-DGPT-OPTUNS-2019-73, al Licenciado*  
 4 *Felipe Venegas Vargas, Jefe del Departamento de Operaciones Policiales, así mismo el*  
 5 *Licenciado Venegas Vargas, emite constancia N° CST-2019-01 y el oficio N° DVT-DGPT-OPT-*  
 6 *2019-359, en el que informa al Licenciado German Marín Sandi, Director General de la Policía*  
 7 *de Tránsito, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia cumple a cabalidad con lo*  
 8 *estipulado en el artículo 43 del Decreto 38164-MOPT.-----*  
 9 *Para los efectos de la investidura la Ley de Tránsito N° 9078 establece que corresponderá al*  
 10 *Director General de la Policía de Tránsito, previa solicitud por escrito del alcalde de la*  
 11 *respectiva municipalidad, otorgar la investidura como Inspectores Municipales de Tránsito a*  
 12 *Policía Municipales previo al cumplimiento de los requisitos.-----*  
 13 *De acuerdo con lo analizado anteriormente, considera este Despacho que debido al*  
 14 *cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 38164-MOPT, se acoge lo*  
 15 *solicitado por la Licenciada Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, por lo que en*  
 16 *consecuencia se otorga la aprobación para que el Cantón de San Isidro de Heredia cuente con*  
 17 *un Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito.-----*  
 18 *POR TANTO:-----*  
 19 *EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA DE TRÁNSITO-----*  
 20 *RESUELVE:-----*  
 21 *1.-Se aprueba la solicitud de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por consiguiente, se*  
 22 *autoriza el funcionamiento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito de este Cantón.*  
 23 *2.-Comunicar lo resuelto al Departamento de Operaciones Policiales, al Consejo de Seguridad*  
 24 *Vial y a la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----*  
 25 *El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para*  
 26 *este Concejo Municipal y manifiesta que es una excelente noticia para nuestro Cantón en busca*  
 27 *de un ordenamiento en nuestras vía cantonales.-----*  
 28 *3.- Oficio AM-HM-CMSI-101-2019 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de*  
 29 *Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la semana del 28 de*  
 30 *abril al 04 de mayo del 2019 por un monto de ¢32.544.962.95.-----*

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

- 1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 2 este Concejo Municipal.-----
- 3 4.- Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde presenta oficio MSIH-AM-103-  
 4 2019, dirigido a la señora Marisol Brenes Jiménez. y Diego Zúñiga Céspedes., Consejo Nacional  
 5 de la Política de la Persona Joven, referente a la transferencia de los recursos asignados al  
 6 Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia para la ejecución del proyecto del  
 7 año 2019. Se informa que este documento se remitió el día de hoy al Consejo Nacional de la  
 8 Política de la Persona Joven.-----
- 9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 10 este Concejo Municipal.-----
- 11 5.- Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde remiten para conocimiento del  
 12 Concejo Municipal, el correo que envió el Lic. Daniel Pérez Pérez al Dr. Christian Campos,  
 13 referente a la solicitud de prórroga que hizo el Órgano Director. Es importante considerar que  
 14 esta contratación es del año 2018 y debe quedar pagado antes del 30 de junio del 2019.-----
- 15 **ACUERDO N. 311-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 16 votación:-----
- 17 1.- Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a)  
 18 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después  
 19 de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del  
 20 procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de  
 21 dedicación exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y  
 22 Recreación de San Isidro de Heredia.-----
- 23 2.- Notificar a las Regidoras Tatiana Conteras Castillo y Luisa Fonseca González-----  
 24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
 27 **aprobado.**-----
- 28 6.- Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde remiten la respuesta a los señores  
 29 del Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro, referente a la consulta que  
 30 realizaran sobre el Reglamento para Construcciones Menores.-----

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
2 Concejo Municipal.-----

3 -La Alcaldesa Lidieth Hernández González informa respecto a la emergencia por el incendio  
4 ocurrido el fin de semana pasado en una cuartería en Santa Cruz, indica que se atendieron a unas  
5 25 personas, la mayoría se reubicaron con familiares y dos personas están ubicadas en un  
6 albergue en San Francisco. “Se han recibido en donaciones mucha ropa y alimentos que ya se  
7 han llevado los afectados”. Por medio de la Comisión de Emergencia se le ayudó con los papeles  
8 necesarios para que puedan tramitar el pasaporte otra vez en la Dirección General de Migración  
9 y Extranjería.-----

10 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES**-----

11 -La Comisión de Asuntos Jurídicos recuerda la reunión del miércoles 08 de mayo 2019 a las 7:00  
12 p.m.-----

13 -La Comisión de la Condición de la Mujer recuerda la reunión del martes 07 de mayo 2019 a las  
14 5:00 p.m.-----

15 -La Comisión de Hacienda y Presupuesto solicita a este Concejo Municipal pedir a la  
16 Administración un informe sobre la recuperación de ingresos municipales, en relación con la  
17 proyección del presupuesto 2019 del cuatrimestre finalizado este 30 de abril del 2019, que  
18 incluye los meses de enero, febrero, marzo y abril 2019.-----

19 **ACUERDO N. 312-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
20 votación:-----

21 1.- Solicitar a la Administración que en un plazo de 15 días naturales presente un informe a este  
22 Concejo Municipal sobre la recuperación de ingresos municipales, en relación con la proyección  
23 del presupuesto 2019 del cuatrimestre finalizado este 30 de abril del 2019, que incluye los meses  
24 de enero, febrero, marzo y abril 2019.-----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
26 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

28 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES**-----

29 **VI.1- Informes de Presidencia**-----

30 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura presenta oficio A.N.G.C-001-2019 del

S.O. 28-2019, 06 de mayo de 2019

- 1 Arg. Nelson González Carballo referente a la publicación del Reglamento de Construcción de  
 2 Obras Menores en el cantón de San Isidro de Heredia.-----
- 3 **ACUERDO N. 313-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 4 votación:-----
- 5 **Considerando**-----
- 6 I.- Que se conoce el oficio A.N.G.C-001-2019 del Arg. Nelson González Carballo referente a la  
 7 publicación del Reglamento de Construcción de Obras Menores en el cantón de San Isidro de  
 8 Heredia.-----
- 9 II.- Que este Reglamento salió publicado en el diario oficial La Gaceta N°71 del 10 de abril 2019  
 10 y según el artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante por un  
 11 plazo de diez días hábiles.-----
- 12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 13 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio A.N.G.C-001-2019 del Arg. Nelson  
 14 González Carballo referente a la publicación del Reglamento de Construcción de Obras Menores  
 15 en el cantón de San Isidro de Heredia, para su análisis y recomendación.-----
- 16 2.- Notificar al Arg. Nelson González Carballo.-----
- 17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
 18 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
 19 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 20 **VI.2- Mociones de los Regidores**-----
- 21 -El Regidor Freddy Vargas Venegas solicita hacer un minuto de silencio en solidaridad a la  
 22 Síndica Suplente Milena Villalobos Madrigal, por la muerte de su señor padre Humberto  
 23 Villalobos Madrigal. Así como enviar una nota de Condolencias.-----
- 24 **ACUERDO N. 314-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 25 votación:-----
- 26 1.- Enviar una nota de condolencias a la señora Milena Villalobos Madrigal y familia por el  
 27 fallecimiento del señor Humberto Villalobos Madrigal ex empleado municipal.-----
- 28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 29 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca-----

1 -- González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
2 **aprobado.**-----

3 -Se procede a hacer un minuto de silencio en solidaridad a la Síndica Suplente Milena Villalobos  
4 Madrigal, por la muerte de su señor padre Humberto Villalobos Madrigal.-----

5 - La Señora Shirlene Chaves Carballo en representación del Centro Agrícola Cantonal, indica  
6 que el sábado 11 de mayo 2019 a las 6:30 p.m. se realizará un rezo en honor a San Isidro  
7 Labrador, como celebración del Día del Agricultor, además ese mismo día se hará la  
8 inauguración del albergue que se ha construido para los señores de lugares lejanos que participan  
9 todos los domingos en la Feria del Agricultor. “Están todos invitados” -----

10 **CLAUSURA**-----

11 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° Veintiocho – dos mil  
12 diecinueve, del seis de mayo dos mil diecinueve, al ser las veinte horas con veinticinco minutos.

13

14

15

16

17

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

18 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal